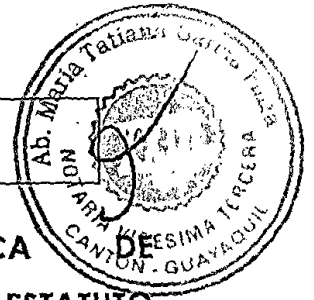


AÑO 2015	PROV. 08	CANTÓN 01	NOTARIA 23	SECUENCIAL P06607
-------------	-------------	--------------	---------------	-----------------------------

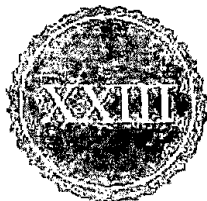


ESCRITURA PÚBLICA
REFORMA DE ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
INMOBILIARIA JEFER VELASCO
S.A. JEFVELAS-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los trece días del mes de octubre del año dos mil quince, ante mí, **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece a la celebración del presente instrumento: La compañía **INMOBILIARIA JEFER VELASCO S.A. JEFVELAS**, debidamente representada por el señor **JORGE ANTONIO VELASCO MORÁN**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente General conforme lo acredita con la copia de su nombramiento y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el nueve de junio del año dos mil quince, documentos que se acompañan y agregan a esta escritura como documentos habilitantes. La compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **Señora**



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLATA
NOTARIA

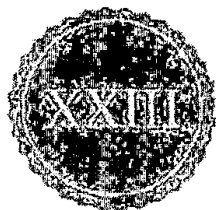
1 **Notaria:** Sírvase autorizar, en el registro de escrituras
2 públicas que está a su cargo, una por la cual conste la
3 reforma del Estatuto Social de la compañía **INMOBILIARIA**
4 **JEFER VELASCO S.A. JEFVELAS**, así como las demás
5 declaraciones que se determinan al tenor de las siguientes
6 cláusulas: **PRIMERA.-** Otorga la presente escritura pública el
7 señor Jorge Antonio Velasco Morán, a nombre y en
8 representación de **INMOBILIARIA JEFER VELASCO S.A.**
9 **JEFVELAS**, en su calidad de Gerente General y, como tal,
10 su representante legal, tal cual lo acredita con su
11 nombramiento inscrito, que se acompaña como
12 habilitante a la presente escritura; y debidamente
13 autorizado para el efecto por la Junta General
14 Extraordinaria y Universal de Accionistas en sesión
15 celebrada el nueve de junio del año dos mil quince, cuya
16 copia certificada del Acta de la sesión de Junta General
17 de Accionistas antes mencionada, se agrega como
18 documento habilitante a la presente escritura.- **SEGUNDA.-**
19 **ANTECEDENTES.-** El acto societario que contiene este
20 instrumento tiene como antecedentes los siguientes:
21 **DOS.UNO)** Por escritura pública que autorizó el Notario
22 Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, doctor Marcos
23 Díaz Casquete, el siete de junio de mil novecientos
24 ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del
25 Cantón Guayaquil, el veintisiete de junio de mil
26 novecientos ochenta y ocho, se constituyó la compañía
27 de anónima **INMOBILIARIA JEFER VELASCO S.A. JEFVELAS**,
28 con un capital social de dos millones de sucres y con



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
G. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA



1 domicilio en la ciudad de Guayaquil. **DOS.DOS)**
2 Posteriormente, mediante escritura pública que autorizó
3 Notaria Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, Docto
4 Norma Plaza de García, el veintidós de diciembre de mil
5 novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro
6 Mercantil del Cantón Guayaquil, el ocho de mayo de mil
7 novecientos noventa y cinco, la compañía aumentó su
8 capital a cinco millones de sucres, dividido en cinco mil
9 acciones ordinarias y nominativas, de cinco mil sucres
10 cada una. **DOS.TRES)** Mediante escritura pública que
11 autorizó el Notario Vigésimo Noveno del Cantón
12 Guayaquil, Abogado Francisco Coronel Flores, el once
13 de abril del año dos mil, inscrita en el Registro Mercantil
14 del Cantón Guayaquil, el diecisiete de agosto del año dos
15 mil, la compañía convirtió su capital a dólares de los
16 Estados Unidos de América y aumentó su capital a
17 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América,
18 dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas,
19 de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
20 **DOS.CUATRO)** La Junta General de Accionistas de la
21 compañía INMOBILIARIA JEFER VELASCO S.A. JEFVELAS, en
22 sesión celebrada el nueve de junio del año dos mil quince,
23 cuya copia del acta se incorpora como habilitante a la
24 presente escritura, conoció y resolvió reformar su estatuto
25 social en los términos que constan en las cláusulas
26 siguientes.- **TERCERA.- OBJETO Y REFORMA DEL ESTATUTO**
27 **SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos, el señor Jorge
28 Antonio Velasco Morán, en su calidad de GERENTE



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

1 GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL de INMOBILIARIA JEFER
2 VELASCO S.A. JEFVELAS, declara que: **TRES.UNO)** Queda
3 reformado el estatuto social de la compañía incorporando
4 como Artículo Décimo Tercero el siguiente texto: "**Artículo**
5 **Décimo Tercero.-** En caso de que se constituyese derecho
6 real de usufructo sobre algunas o todas las acciones
7 emitidas por la compañía, representativas de todo o parte
8 de su capital social, la calidad de accionista de la
9 compañía residirá siempre en el nudo propietario, bajo
10 cuyo poder permanecerán el o los títulos representativos
11 de las acciones gravadas con el usufructo; pero el
12 usufructuario tendrá derecho a participar en las ganancias
13 sociales obtenidas durante el período del usufructo y,
14 además, tendrá derecho a que dichas ganancias se
15 repartan por lo menos en el porcentaje mínimo
16 establecido en la Ley. El ejercicio de los demás derechos
17 de accionista, incluyendo el derecho a voto en las
18 resoluciones de Junta General de Accionistas y el de
19 impugnación de dichas resoluciones y de las resoluciones
20 de los órganos de la administración, según los términos de
21 la ley, corresponderán también al usufructuario. En caso
22 de aumento de capital por capitalización de alguna
23 cuenta patrimonial de la Compañía, como el aumento por
24 capitalización de reservas, con emisión de nuevas
25 acciones, las que correspondieren a las acciones ya
26 existentes que estuvieren constituidas en usufructo, según
27 el respectivo derecho de atribución, pasarán de hecho a
28 estar sujetas a ese mismo gravamen, y por ningún

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA JEFER VELASCO S.A. JEFVELAS
CELEBRADA EL 9 DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE.**



En Guayaquil, República del Ecuador, a las diez horas quince minutos del día nueve de junio del dos mil quince, en la oficina ubicada en la calle Cosme Renella No. 216 y Avenida de Las Américas, se reúnen los siguientes accionistas de JEFER VELASCO S.A. JEFVELAS: la señora Celeste Astudillo Miño, propietaria de 512 (quinientas doce) acciones, el señor Allan Velasco Astudillo, propietario de 96 (noventa y seis) acciones, la señora Jessica Velasco Astudillo, propietaria de 96 (noventa y seis) acciones y la señora María Fernanda Velasco Astudillo, representada por su Apoderada General, la señora Celeste Astudillo Miño, propietaria de 96 (noventa y seis) acciones.

Todas las acciones referidas son ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una y dan derecho a un voto en las deliberaciones de esta Junta General.

Como se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía que asciende a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800,00), deciden por unanimidad constituirse en Junta General de Accionistas Extraordinaria y Universal, estando también unánimes en que se trate en la Junta los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Conocer y resolver acerca de la reforma del Estatuto Social incorporando un artículo después del artículo Décimo Segundo, respecto al usufructo de acciones.**
- 2.- Conocer y resolver cualquier otro asunto relacionado con el primer tema ha resolverse.**

En consecuencia, conforme al artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General de Accionistas quede válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Preside la sesión como Presidenta Ad-hoc designada por la Junta, la señora Celeste Astudillo Miño y actúa como Secretaria Ad-hoc por designación de la Junta la señora Jéssica Velasco Astudillo, quien procede a elaborar la lista de asistentes a la sesión, de conformidad con la ley, con vista al Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, para luego ser archivada en el expediente respectivo. Así mismo, la Secretaria manifiesta que la presente sesión esta siendo grabada conforme lo establece el Reglamento sobre Juntas Generales de socios y accionistas de las compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta.

La Presidenta de la Junta, considerando que en esta sesión está representada la totalidad del capital suscrito y pagado, luego de constatar que se encuentra la totalidad del capital social de la compañía presente, con sujeción a la ley, declara formalmente instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a conocer y resolver sobre los puntos del orden del día.



La Junta pasa por tanto a tratar sobre la reforma del Estatuto social de la compañía, incorporando un artículo después del artículo Décimo Segundo actual, respecto al usufructo de acciones. Al efecto, toma la palabra la Presidenta de la compañía, quien expone a los presentes que actualmente, en el Estatuto de la compañía no se contemplan reglas respecto a la constitución del gravámen de usufructo sobre las acciones de la compañía; en ese sentido, la Presidenta, a su vez en calidad de accionista, propone a la Junta el siguiente texto a ser incorporado como Artículo Décimo Tercero del Estatuto Social de la compañía:

“Artículo Décimo Tercero.- En caso de que se constituyese derecho real de usufructo sobre algunas o todas las acciones emitidas por la compañía, representativas de todo o parte de su capital social, la calidad de accionista de la compañía residirá siempre en el nudo propietario, bajo cuyo poder permanecerán el o los títulos representativos de las acciones gravadas con el usufructo; pero el usufructuario tendrá derecho a participar en las ganancias sociales obtenidas durante el período del usufructo y, además, tendrá derecho a que dichas ganancias se repartan por lo menos en el porcentaje mínimo establecido en la Ley. El ejercicio de los demás derechos de accionista, incluyendo el derecho a voto en las resoluciones de Junta General de Accionistas y el de impugnación de dichas resoluciones y de las resoluciones de los órganos de la administración, según los términos de la ley, corresponderán también al usufructuario. En caso de aumento de capital por capitalización de alguna cuenta patrimonial de la Compañía, como el aumento por capitalización de reservas, con emisión de nuevas acciones, las que correspondieren a las acciones ya existentes que estuvieren constituidas en usufructo, según el respectivo derecho de atribución, pasarán de hecho a estar sujetas a ese mismo gravamen, y por ningún concepto podrán ser consideradas como dividendos-acciones.”

Luego de lo expuesto, la Junta General pasa a conocer sobre el particular, y después de deliberar al respecto, resuelven por unanimidad aprobar el texto propuesto como Artículo Décimo Tercero, ha ser incorporado en el Estatuto Social. Se deja constancia que la votación se dió de la siguiente forma: la señora Celeste Astudillo Miño, votó a favor de la moción, el señor Allan Velasco Astudillo, votó a favor de la moción, la señora Jessica Velasco Astudillo, votó a favor de la moción y la señora María Fernanda Velasco Astudillo, representada por su Apoderada General, la señora Celeste Astudillo Miño, votó a favor de la moción.

Retoma la palabra la Presidenta, y señala que una vez aprobado el primer punto es necesario, resolver que el actual Artículo Décimo Tercero así como los demás artículos del estatuto social se reenumeren; así mismo propone autorizar al Gerente General de la compañía para que otorgue la respectiva escritura pública de reforma de estatutos. Inmediatamente la Junta pasa a tratar el tema y por unanimidad de votos resuelve, que se reenumeren los artículos en la forma propuesta y autorizar al Gerente General de la compañía para que otorgue la respectiva escritura pública de reforma de estatutos, a fin de que surta efecto lo resuelto en esta Junta y autorizar a la abogada Coralia González Correa, para que realice los trámites y gestiones conducentes a perfeccionar lo resuelto en la presente sesión. Se deja constancia que la votación se dió de la siguiente forma: la señora Celeste Astudillo Miño, votó a favor de la moción, el señor Allan Velasco Astudillo, votó a favor de la moción, la señora Jessica Velasco Astudillo, votó a favor de la moción y la

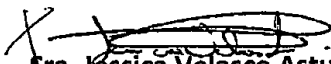
señora María Fernanda Velasco Astudillo, representada por su Apoderada General, la señora Celeste Astudillo Miño, votó a favor de la moción.



No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la Junta, con la asistencia de las mismas personas que la constituyeron y por Secretaría se le da lectura, siendo aprobada por unanimidad y sin modificación alguna por todos los presentes. Se levanta la sesión a las doce horas diez minutos.---

Sra. Celeste

Sra. Celeste Astudillo Miño
Presidenta Ad-hoc de la Junta
Accionista


Sra. Jessica Velasco Astudillo
Secretaría Ad-hoc de la Junta
Accionista

Accionistas:

p. María Fernanda Velasco Astudillo

Sra. Celeste

f. Sra. Celeste Astudillo Miño


Sr. Allan Velasco Astudillo

Guayaquil, 13 de Enero del 2014.



Señor
JORGE ANTONIO VELASCO MORAN
CIUDAD

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, le comunico que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA JEFER VELASCO S.A. JEFVELAS**, celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo **GERENTE GENERAL** de la misma, por el periodo de **CINCO** años.

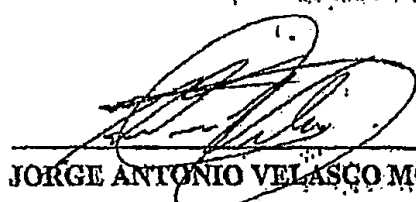
Las atribuciones y deberes concernientes a su cargo como Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de manera Individual que se encuentran detallados en el artículo Vigésimo Octavo del Estatuto Social de la Compañía, según se desprende de la escritura pública de constitución, otorgada por el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 7 de junio de 1988, e inscrita debidamente en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 27 de Junio de 1988.

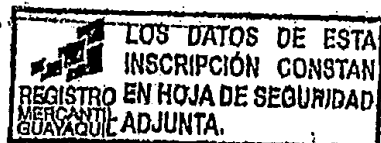
Dígnese hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Atentamente,


Jessica Velasco Astudillo
Secretaria Ad-Hoc

JORGE ANTONIO VELASCO MORAN, portador de la cedula de Identidad No. 0904218641, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la Avenida de las Américas y Cosme Renella, Edificio La Española, acepto al cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **INMOBILIARIA JEFER VELASCO S.A. JEFVELAS**, que me reconfiere según el nombramiento precedente. Guayaquil, 13 de Enero del 2014


JORGE ANTONIO VELASCO MORAN





Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 1799
FECHA DE REPERTORIO: 15/ene/2014
HORA DE REPERTORIO: 12:03

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiuno de Enero del dos mil catorce, queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía INMOBILIARIA JEFER VELASCO S.A. JEFVELAS, a favor de JORGE ANTONIO VELASCO MORAN, de fojas 2.506 a 2.508, Registro de Nombramientos número 811.

ORDEN: 1799

FECHA DE EMISIÓN: 15/ene/2014

FECHA DE EMISIÓN: 15/ene/2014

FECHA DE EMISIÓN: 15/ene/2014

FECHA DE EMISIÓN: 15/ene/2014

Guayaquil, 15 de enero de 2014

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Ab. Nuria Butiña M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 728984

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0990944008001
RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA JEFER VELASCO S.A. JEFVELAS
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: VELASCO MORAN JORGE ANTONIO
CONTADOR: DE LA A SANCAN SANDRA PAOLA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	27/06/1988	FEC. CONSTITUCION:	27/06/1988
FEC. INSCRIPCION:	06/01/1989	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	03/02/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ATARAZANA Calle: COSME RENELLA Número: S/N Intersección: AV. DE LAS AMERICAS Edificio: LA ESPAÑOLA Piso: 1 Oficina: 1 Referencia ubicación: FRENTE A LA RECTIFICADORA INGENIERO GABRIEL MOSQUERA Telefono Trabajo: 042934762 Telefono Trabajo: 042395485 Email: sdeiaa@laespanola.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

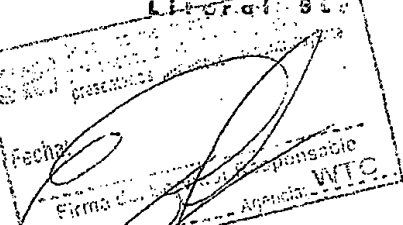
DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS

CERRADOS: 0
RODOLFO MOSQUERA
DELEGADO DEL RUC
Servicio de Rentas Internas
Litoral: 51


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CGRM160608

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 03/02/2014 09:49:25

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VELASCO JORGE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORAN ANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-11-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-11-27
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

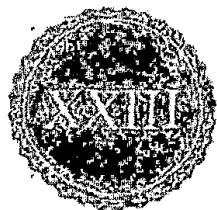
PROFESIÓN
EJECUTIVO

E333313222

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

ID ECU0904218641<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
410708M261127ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
VELASCO<MORAN<<JORGE<ANTONIO<<

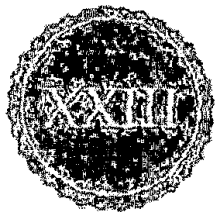


NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

MG. MARIA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA



1 concepto podrán ser consideradas como ~~dividendos~~
2 acciones."; **TRES.DOS)** Que queda reenumerado el artículo
3 Artículo Décimo Tercero y los siguientes artículos del
4 Estatuto Social de la compañía.- **CUARTA.-** El señor Jorge
5 Antonio Velasco Morán, en su calidad de GERENTE
6 GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL de INMOBILIARIA JEFER
7 VELASCO S.A. JEFVELAS, declara bajo juramento que la
8 compañía a la cual representa no tiene celebrados
9 contratos de obras públicas con el Estado ni con sus
10 instituciones. Deja constancia que la presente declaración
11 la realiza en atención a que disposiciones internas
12 aplicadas por la Superintendencia de Compañías, así lo
13 determinan.- **QUINTA.-** Queda autorizada la abogada
14 Coralía González Correa, para que realice todos los
15 trámites respectivos ante la Superintendencia de
16 Compañías y el Registro Mercantil de Guayaquil, a fin de
17 que el presente acto societario surta plenos efectos
18 legales.- Anteponga y agregue usted, señora Notaria,
19 todo cuanto fuere de estilo para la plena eficacia
20 jurídica de la presente escritura pública.- **(firma ilegible)**
21 **Abogada Coralía González Correa.- Registro número once**
22 **mil setecientos ochenta y siete. Colegio de abogados del**
23 **Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Queda agregada la
24 documentación respectiva, para que sea elevada a
25 escritura pública. Leída que les fue la presente escritura de
26 principio a fin por mí la Notaria, la compareciente la
27 aprueba en todas sus partes, y la suscribe en unidad de
28 acto conmigo, de todo lo cual doy fe. **O t o r.-**



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

1 gante.-

2 p. INMOBILIARIA JEFER VELASCO S.A. JEFVELAS

3 R.U.C. No. 0990944008001

4
5
6
7  JORGE ANTONIO VELASCO MORÁN

8 C.C.Nº: 090421864-1

9 GERENTE GENERAL

10

11

12

13

14

15 ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

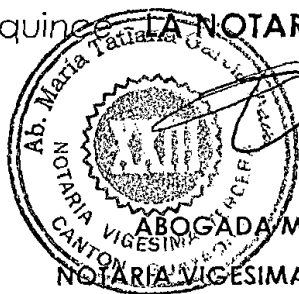
28



NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 Se otorgó ante mí, en fe confiero este **TERCER**
2 testimonio de la escritura pública de **REFORMA DE**
3 **ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA JEFER**
4 **VELASCO S.A. JEFVELAS**, que sello y firmo en la
5 ciudad de Guayaquil, diecinueve de Octubre del dos
6 mil quinientos **LA NOTARIA.**



ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 52.212
FECHA DE REPERTORIO: 22/oct/2015
HORA DE REPERTORIO: 10:28

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintinueve de Octubre del dos mil quince queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **INMOBILIARIA JEFER VELASCO S.A. JEFVELAS**, de fojas **98.380 a 98.400**, Registro Mercantil número **4.837**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 52212

RUKVRUPRUXVUD91E90DJHO

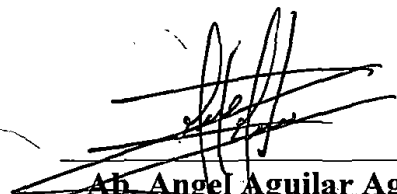
AD6LSXUVH9UDVHFOHVRHZQDD

SR6XP9DQLUNDNOURGDUKSHG

VRJUXE9DDOLFVLUSQGRSDU

Guayaquil, 04 de noviembre de 2015

REVISADO POR:


Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1300083

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

15 NOV 2015 HORA: 16:00

Receptor:

Firma: Manfred Morales



Factura: 002-003-000011758



20150901023P06607



NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901023P06607						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE OCTUBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	INMOBILIARIA JEFER VELASCO S.A. JEFVELAS	REPRESENTADO POR	RUC	0990944008001		GERENTE GENERAL	JORGE ANTONIO VELASCO MORÁN
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA JEFER VELASCO S.A. JEFVELAS							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL



Factura: 002-003-000011759



20150901023001199



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150901023001199

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
\$Interviniente.persona.apellidos INMOBILIARIA JEFER VELASCO S.A. JEFVELAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0990944008001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150901023001199

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
\$Interviniente.persona.apellidos INMOBILIARIA JEFER VELASCO S.A. JEFVELAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0990944008001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Marco

Visítanos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

09/NOV/2015 09:02:58

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: **44564** - **0**

REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL
CESAR MOYA

Expediente: **55786**

RUC: **0990944008001**

Razón social:

INMOBILIARIA JEFER VELASCO S.A.
JEFVELAS

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

**REMITE ESCRITURA DE REFORMA DE
ESTATUTOS INSCRITA**

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =

199